

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (la "**Sociedad**" o "**GAM**") con domicilio social en la calle María de Molina, 39, 28006, Madrid suscribe el presente informe sobre la política anual de retribución de los Consejeros de la Sociedad, con objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Reglamento del Consejo de Administración de La Sociedad.

### **1 PROPUESTA DE REMUNERACIÓN DE CONSEJEROS PARA EL EJERCICIO 2010**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, tiene encomendado proponer la política de retribución de los Consejeros para cada ejercicio económico.

#### **1.1 Justificación de la propuesta retributiva**

La política retributiva de los Consejeros tiene como principal finalidad que éstos perciban una retribución de mercado y competitiva, que resulte acorde con las prácticas de otras compañías de similar tamaño y actividad.

Asimismo, esta política pretende que la retribución de los Consejeros se corresponda con la dedicación efectiva de los mismos a la Sociedad. Adicionalmente, en el caso de los Consejeros independientes, se persigue que el importe de su retribución sea tal que ofrezca incentivos para su dedicación y permanencia en la Sociedad, pero que no comprometa su independencia. Por su parte, la retribución de los Consejeros ejecutivos está en parte vinculada a los rendimientos de la Sociedad, con objeto de lograr un adecuado grado de implicación de los mismos en los asuntos societarios.

Para el ejercicio 2010 se propone mantener el esquema retributivo aprobado en 2009 (con las correspondientes actualizaciones en cuanto a objetivos respecto de la situación actual de GAM) por la Junta General de Accionistas al resultar un sistema que se adapta plenamente a los objetivos anteriormente mencionados y que introduce además, a través de la fijación de una remuneración adicional de carácter variable para todos los Consejeros, un componente de incentivo para el desempeño de sus funciones y su mayor involucración si cabe, en la marcha de la Sociedad.

#### **1.2 Propuesta de retribución de consejeros para el ejercicio 2010**

A este respecto la propuesta de la Comisión para el ejercicio 2010 es la siguiente:

“Cada uno de los Consejeros de la Sociedad tendrá derecho a recibir una cantidad fija de 6.000 euros. En el supuesto de que alguno de los consejeros se haya incorporado o haya cesado en sus funciones a lo largo del ejercicio, la citada cantidad se abonará en proporción al tiempo que haya permanecido en el cargo durante el ejercicio 2010.

Cada uno de los Consejeros de la Sociedad tendrá derecho a recibir también una cantidad de hasta 6.000 euros la cual se devengará si el EBITDA correspondiente al ejercicio 2010 crece al menos un 10% respecto al EBITDA resultante de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009, y que se abonará de acuerdo con el siguiente escalado:

- Si se alcanza o supera una cifra de EBITDA equivalente al 97% del objetivo fijado se pagará la cantidad total de 6.000 euros.
- Si alcanza una cifra de EBITDA que suponga entre un 90% y un 97% del objetivo fijado, se pagará la cantidad que resulte de aplicar a 6.000 euros el mismo porcentaje que aquel que represente la cifra de EBITDA alcanzada sobre el objetivo total (i.e. si se alcanza el 93% del objetivo, se pagará el 93% de 6.000 euros).
- Si alcanza una cifra de EBITDA que suponga entre un 80% y un 90% del objetivo fijado se pagará la cantidad que resulte de aplicar a 6.000 euros el porcentaje resultante de restar 2 veces la diferencia hasta el 100% de lo alcanzado. (i.e. si se obtiene una cifra de EBITDA que suponga el 85% del objetivo fijado, se calculará la diferencia hasta el 100%, que sería 15%, multiplicado por 2 resulta un 30%, luego se pagará el 70% de 6.000 euros).
- Si alcanza una cifra de EBITDA que suponga entre un 70% y un 80% del objetivo fijado se pagará la cantidad que resulte de aplicar a 6.000 euros el porcentaje resultante de restar 3 veces la diferencia hasta el 100% de lo alcanzado. (i.e. si se obtiene una cifra de EBITDA que suponga el 73% del objetivo fijado, se calculará la diferencia hasta el 100%, que sería 27%, multiplicando por 3 resulta un 81%, luego se pagará el 19% de 6.000 euros).
- Si no se alcanzara una cifra de EBITDA de al menos el 70% del objetivo fijado entonces no se devengará cantidad alguna por este concepto.

Asimismo, todos y cada uno de los Consejeros tendrán derecho a percibir una cantidad de 3.000 euros en conceptos de dietas por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y a cada una de las reuniones de sus comisiones que tengan lugar durante el ejercicio.

Con carácter adicional a las cantidades indicadas anteriormente, corresponderá al Consejero Delegado una cantidad máxima de 320.000 euros como retribución fija adicional que será determinada por el Consejo de Administración e incluirá cualquier tipo de retribución en especie a percibir por dicho consejero.

El Consejero Delegado tendrá además derecho a percibir además una retribución variable por importe de 300.000 euros que se devengará por tramos y en función del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 1/3 del total, si el EBITDA correspondiente al ejercicio 2010 crece al menos un 10% respecto al EBITDA resultante de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.
- 1/3 del total, si la cifra de EBITDA correspondiente a las divisiones especializadas del grupo y que resulte de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2010 alcanza al menos un importe de 16 millones de euros.
- 1/3 del total, si la cifra de EBITDA correspondiente a la actividad internacional del grupo y que resulte de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2010 alcanza al menos un importe de 22 millones de euros.

El porcentaje a cobrar en concepto de retribución variable respecto de cada uno de estos objetivos se escalará en función del grado de cumplimiento de dicho objetivo. Así, en caso de que el objetivo fijado se alcance en su totalidad (100%) se pagará íntegramente la cifra prevista como retribución variable para dicho objetivo. Si la consecución de objetivos se alcanza en un porcentaje inferior al 80%, no se devengará importe alguno como retribución variable asociada a dicho objetivo. Si se alcanza una cifra que se encuentre entre el 80%, inclusive, y el 100% del objetivo fijado, se pagará una cantidad proporcional equivalente al porcentaje que represente la cifra de EBITDA efectivamente alcanzada respecto de la cifra de EBITDA tomada como objetivo total.

En virtud de lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se informa a la Junta General de Accionistas asimismo que los restantes consejeros ejecutivos en su conjunto percibirán por el ejercicio de sus funciones directivas, una cantidad máxima de 349.920 euros como retribución fija adicional y una retribución variable por importe máximo de 355.000 euros en función del cumplimiento de determinados objetivos financieros así como de gestión y operativos.

Las retribuciones indicadas anteriormente se entenderán sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los consejeros ejecutivos en virtud de los planes de incentivos que se aprueben por la Sociedad.”

En Madrid, a 26 de mayo de 2010.

---

**D. Jorge Morral Hospital**

---

**Dña. Alicia Vivanco González**

---

**D. Gonzalo Hinojosa Poch**